

## **CÓDIGO DE CONDUCTA DE ARINEA S.R.L**

### **1. INTRODUCCIÓN**

Arinea S.r.L tiene el compromiso de mantener las normas éticas más estrictas y cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en el desarrollo de su actividad en todas las partes del mundo, con independencia de que dicha actividad se lleve a cabo mediante ventas directas o a través de Distribuidores o sub-distribuidores.

Arinea S.R.L deberá observar y cumplir el presente Código de Conducta. Su incumplimiento podrá dar lugar al cese de la relación comercial con Medtronic.

### **2. APLICABILIDAD**

El presente Código de Conducta se aplica a cualquier persona física o jurídica, que sea, o a la que se le proponga ser, contratada por Arinea S.R.L para la venta, marketing, promoción, oferta o distribución de productos Medtronic fuera de los Estados Unidos, incluidos, sin carácter restrictivo, intermediarios, agentes, revendedores, distribuidores, colaboradores comerciales, consultores, contratistas, proveedores de servicios de apoyo al marketing, comisionistas, intermediarios o asesores que compran y revenden nuestros productos u obtienen una comisión sobre la venta de los productos Medtronic.

### **3. LEYES ANTISOBORNO**

Arinea S.R.L deberá cumplir todas las leyes y normativas aplicables incluidas, sin carácter restrictivo, las leyes anticorrupción en todos los aspectos relativos a la ejecución de su contrato suscrito con Medtronic. Esto significa que los empleados, directivos, consejeros o subdistribuidores de Arinea S.R.L no deberán ofrecer, pagar ni autorizar que se paguen u ofrezcan algo de valor a clientes, Profesionales Sanitarios, cargos públicos u otros terceros, con el fin de obtener ventajas empresariales indebidas. A efectos del presente documento, por “indebido” se entiende ilícito, con fines corruptos. El término “algo de valor” incluye, sin carácter restrictivo:

- Dinero en efectivo
- Rappels
- Descuentos
- Viajes y alojamiento
- Regalos
- Patrocinios
- Contratos
- Préstamos
- Entradas e invitaciones
- Promesa de trabajo
- Uso de materiales, equipos, software o instalaciones
- Becas, donaciones, apoyo a la investigación

Por "Profesional Sanitario" se entiende un médico u otro profesional médico, o institución sanitaria, o un administrador o cualquier otra persona vinculada a una institución sanitaria que pueda tener influencia en la decisión de compra, prescripción o uso de un producto Medtronic.

#### **4. LIBROS Y REGISTROS**

Arinea S.R.L deberá registrar y mantener meticulosamente todas las operaciones y gastos contraídos en nombre de Medtronic en los libros, registros y cuentas de Arinea S.R.L, de forma puntual y suficientemente detallada de conformidad con los principios contables generalmente aceptados. Quedan terminantemente prohibidas las anotaciones falsas, engañosas, incompletas, duplicadas, erróneas o ficticias en los libros y registros de Arinea S.R.L. Arinea S.R.L deberá llevar registros fieles y completos de las actividades generales de marketing relativas a la venta de productos o servicios Medtronic.

#### **5. CONFLICTOS DE INTERESES**

Arinea S.R.L deberá detectar y prevenir las situaciones en las que exista un conflicto de intereses real o presunto y comunicarlas de inmediato a Medtronic. Estas situaciones incluyen, sin carácter restrictivo, la contratación de cargos públicos por parte de Arinea S.R.L, accionariado integrado por cargos públicos, contratación de empleados de Medtronic o relaciones familiares con empleados de Medtronic, o cualquier otra situación de la que se desprenda que las decisiones del Distribuidor pueden estar influidas por intereses o relaciones personales.

#### **6. FORMACIÓN Y EDUCACIÓN DE PROFESIONALES SANITARIOS**

Arinea S.R.L podrá organizar eventos con Profesionales Sanitarios para proporcionar instrucción, educación y formación o explicar la utilización segura y efectiva de los productos Medtronic. Estos eventos deberán realizarse en entornos apropiados. La formación y educación deben constituir una mayoría sustancial del programa cada día. Arinea S.R.L podrá reembolsar a los Profesionales Sanitarios los gastos razonables en concepto de viajes y dietas de alojamiento y manutención, con sujeción a la ley y las normas locales aplicables.

Los pagos destinados a los Profesionales Sanitarios para la realización de eventos de formación y educación y el reembolso de los gastos en concepto de viajes deberán reflejarse por escrito de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 8. Arinea S.R.L no podrá pagar honorarios a un Profesional Sanitario por el mero hecho de asistir a un evento educativo.

#### **7. CONFERENCIAS DE TERCEROS**

Arinea S.R.L no podrá patrocinar la asistencia de una persona específica a eventos formativos, conferencias ni eventos educativos similares para Profesionales Sanitarios organizados por terceros en relación con los productos suministrados por Medtronic. Arinea S.R.L no podrá financiar directamente a los Profesionales Sanitarios para que asistan a congresos u otros eventos similares organizados por terceros en nombre de Medtronic a menos que el Profesional Sanitario intervenga en nombre de Medtronic.

#### **8. CONTRATACIÓN DE PLANIFICADORES DE EVENTOS**

Si Arinea S.R.L contrata los servicios de un agente de viajes o un planificador de eventos (en adelante, "Planificador de Eventos") para organizar eventos de formación y educación, deberá exigir al Planificador de Eventos que siga los principios

establecidos en el presente Código de Conducta, en particular las Cláusulas 3, 4, 6, 7, 10 and 11.

## **9. CONTRATOS DE SERVICIOS**

Arinea S.R.L podrá pagar retribuciones a personas que presten servicios de consultoría de buena fe, incluidos los Profesionales Sanitarios, en caso de que los servicios aporten valor a Arinea S.R.L y que los honorarios sean razonables y reflejen el valor de mercado razonable de los servicios prestados. Dichos acuerdos deberán recogerse por escrito. Arinea S.R.L deberá mantener registros de los servicios y pagos, incluida la descripción del trabajo, las fechas de los servicios prestados, las horas trabajadas (si se paga por hora) y la prueba de ejecución, como una factura detallada.

## **10. REGALOS**

En general, Arinea S.R.L está prohibido de ofrecer dádivas a los Profesionales Sanitarios, salvo en las circunstancias excepcionales que se indican a continuación. Arinea S.R.L podrá de manera ocasional proporcionar artículos que tengan una verdadera función educativa o que beneficien a los pacientes, como libros de texto o modelos anatómicos, si su valor es modesto y son de conformidad con las leyes nacionales y locales, las normativas y códigos de conducta profesional e industrial del país en que ejerce el Profesional Sanitario. Arinea S.R.L podrá, en ocasiones puntuales, proporcionar pequeñas atenciones o dádivas cuando sea apropiado, de conformidad con las costumbres locales arraigadas y siempre y cuando no esté prohibido por la ley local o los códigos industriales aplicables. Dichas atenciones o dádivas deberán ser las más modestas y adecuadas para la ocasión, para garantizar que no son, y que otras personas no las consideren, un posible medio de influencia corrupta. No se podrán realizar regalos de dinero en efectivo o equivalentes de efectivo en nombre de Medtronic. Nunca es apropiado regalar dinero en efectivo o equivalentes de efectivo ni objetos personales de valor (por ejemplo, ropa, perfumes, bebidas alcohólicas caras, iPods, iPads, iPhones, entradas para espectáculos, etc.).

La descripción, el importe y la finalidad de los artículos obsequiados a los Profesionales Sanitarios deberán recogerse por escrito.

## **11. INVITACIONES**

No es apropiado pagar actividades de ocio a Profesionales Sanitarios. No se permiten viajes vacacionales, catas de vino, clubes nocturnos ni ningún tipo de actividades de ocio caras o fastuosas. Sin embargo, se podrán aceptar cortesías empresariales modestas cuando lo permitan las normas locales y los códigos industriales.

- a) Cortesía empresarial. Cuando lo permita la ley local y los códigos industriales, Arinea S.R.L podrá invitar a los Profesionales Sanitarios a una comida modesta y ocasional como cortesía empresarial en el contexto de una reunión de negocios, siempre que el principal objetivo sea un motivo comercial legítimo, no una interacción meramente social; la comida sea inherente a la interacción empresarial; se ofrezca en un contexto que propicie conversaciones científicas, educativas o de negocios; y el representante de Arinea S.R.L asista personalmente a la reunión.
- b) Alojamiento modesto. Arinea S.R.L podrá pagar el alojamiento de un Profesional Sanitario para que asista a un evento de formación u otro evento comercial apropiado, cuando el alojamiento sea modesto, adecuado y razonable habida cuenta de los requisitos del programa, la comodidad de los asistentes y el coste razonable. Arinea S.R.L no pagará los costes adicionales relacionados con la ampliación de un viaje o

estancia hotelera solicitada por un Profesional Sanitario por motivos ajenos a las necesidades del evento.

- c) Gastos de cónyuges, colaboradores o invitados. Arinea S.R.L no podrá pagar los gastos de comida, invitaciones, viajes, alojamiento u otros gastos de los invitados de Profesionales Sanitarios u otras personas que no tengan un interés profesional de buena fe en la información que se va a intercambiar en la reunión.

Por “Modesto” se entiende valor moderado. Por “Ocasional” se entiende infrecuente.

## **12. DONACIONES EDUCATIVAS Y CIENTÍFICAS**

Las becas y donaciones benéficas solo se permiten si están destinadas a un fin benéfico u otro fin filantrópico o a financiar programas educativos o de investigación de buena fe. Para conceder estas becas o realizar estas donaciones no se deberá tener en cuenta el volumen o valor de las compras que realicen o se prevé que realicen sus beneficiarios. Arinea S.R.L llevará registros detallados de dichas becas o donaciones.

## **13. DESCUENTOS**

Los descuentos deberán orientarse al mercado, basarse en operaciones de plena competencia y, en general, estructurarse como reducciones del precio inicial o pagarse como rappels partiendo de cada producto específico. Los descuentos deberán definirse en el momento de la venta o antes en un contrato por escrito suscrito por las partes, y no deberán generar beneficios personales a ningún Profesional Sanitario o cargo público.

## **14. MUESTRAS Y PRODUCTOS GRATUITOS**

Arinea S.R.L podrá proporcionar a los clientes un número limitado de productos de muestra o gratuitos para fines de evaluación o como parte de un programa apropiado de descuentos o promociones, de conformidad con los códigos industriales y las leyes locales. El suministro de dichos productos deberá hacerse constar debidamente por escrito a la institución cliente. Arinea S.R.L llevará registros detallados de sus muestras y productos gratuitos proporcionados a los clientes. El suministro de muestras o productos gratuitos no deberá generar beneficios personales a ningún Profesional Sanitario o cargo público.

## **15. ESTUDIOS CLÍNICOS**

Arinea S.R.L no realizará, financiará ni patrocinará ningún tipo de estudios clínicos o actividades relacionadas con estudios clínicos que tengan que ver con los productos Medtronic, incluidos los registros u otros tipos de estudios, con independencia de que sean organizados o patrocinados por un Profesional Sanitario en el territorio o cualquier otra persona o entidad, salvo que sea con la previa aprobación por escrito de Medtronic.

## **16. LICITACIONES**

El proceso de licitación debe ser justo y ecuánime. Arinea S.R.L no deberá colaborar con las autoridades contratantes en la creación o interpretación de la documentación o material de la licitación de una forma que pudiera comprometer la imparcialidad del proceso. Arinea S.R.L no deberá ofrecer dádivas, donaciones ni ninguna cosa de valor a las autoridades contratantes o personas relacionadas, con la intención de influir en el material, la documentación o la decisión relativos a la licitación. Arinea S.R.L no deberá obtener ni facilitar información privilegiada sobre los términos de la licitación que dé lugar a una ventaja competitiva desleal.

Arinea s.R.L y Medtronic únicamente podrán presentar ofertas para los Productos de Medtronic en la misma licitación si lo permite expresamente la ley aplicable y si se llevan a cabo de conformidad con las prácticas y procedimientos locales. Medtronic y Arinea S.R.L actuará en esos casos como competidores y confeccionarán y presentarán su oferta por separado. Medtronic y Arinea S.R.L actuarán en todo momento de conformidad con las leyes locales en materia de licitaciones y defensa de la competencia y otras leyes aplicables, y en ninguna circunstancia comentarán o intercambiarán ningún dato o información de carácter privado que guarde relación con la oferta específica que van a presentar. Esta prohibición de intercambiar información incluye, sin carácter restrictivo, los precios, las condiciones de ventas o cualquier cosa que (i) daría a la otra parte una ventaja sobre los demás licitadores contraria a la competencia, o (ii) podría interpretarse como colusión directa o indirecta para eludir las normas y normativas aplicables en materia de licitaciones.

#### **17. COMPETENCIA LEAL**

Las leyes de defensa de la competencia están concebidas para garantizar que la competencia se mantenga fuerte y libre de colusión. Incluso se deberá evitar que una conducta se perciba como ilícita, incluidas las conversaciones y negociaciones con competidores sobre precios, costes, producción, productos y servicios, prácticas de licitación, otros asuntos empresariales de carácter privado, territorios de ventas, canales de distribución o clientes; y la limitación del derecho de un revendedor a vender o arrendar un producto o servicio a un determinado precio o por debajo de un determinado precio.

#### **18. PRESENTACIÓN DE INFORMES**

Arinea S.R.L deberá presentar informes periódicos, previa solicitud de Medtronic y en el formato indicado por Medtronic, sobre las ventas previstas, las existencias y las ventas en el mercado, incluidos los nombres de los clientes finales, los códigos de productos y unidades vendidas, así como un resumen de las existencias disponibles por tipos de producto, cuando lo permita la ley local.

#### **19. CONTRATACIÓN DE SUBDISTRIBUIDORES**

Arinea S.R.L notificará a Medtronic, de conformidad con el contrato suscrito con Medtronic, la contratación, o intención de contratar, los servicios de subdistribuidores, e informará a Medtronic del proceso de *due diligence* que ha llevado a cabo con respecto a los subdistribuidores. Arinea S.R.L facilitará, si lo solicitara Medtronic, información sobre el proceso de *due diligence* realizado sobre los subdistribuidores, así como los contratos por escrito formalizados con los subdistribuidores.

Arinea S.R.L velará por que los subdistribuidores acepten y observen todas las obligaciones en materia de cumplimiento normativo de la misma forma y con el mismo grado de diligencia que Arinea S.R.L, de conformidad con el contrato de Arinea S.R.L suscrito con Medtronic.

#### **20. CONFIDENCIALIDAD**

La información empresarial de Medtronic es muy valiosa y deberá protegerse. Por consiguiente, se espera que Arinea S.R.L respete la información exclusiva y confidencial de Medtronic. Además, la información que nuestros Profesionales Sanitarios faciliten de buena fe a Medtronic deberá tratarse con el mismo grado de confidencialidad.

## **21. EXPORTACIÓN Y COMERCIO**

Medtronic cumple con todas las leyes de control de la exportación e importación de Estados Unidos y todos los demás países en los que opera a escala mundial. La política de Medtronic en materia de control de la exportación y la importación y sanciones económicas contiene directrices específicas relativas a la obtención de la autorización de exportación correspondiente; a la acreditación de la aptitud de los destinatarios de las exportaciones; a la formalización de la documentación exigida; y al mantenimiento de los registros correspondientes a todo lo anterior. Para exportar los productos Medtronic se exige una autorización por escrito, conforme a lo previsto en el contrato de [Inserte el nombre de su compañía aquí] suscrito con Medtronic.

## **22. COMUNICACIÓN DE INCIDENCIAS**

Sitio web de [www.arineasrl.com](http://www.arineasrl.com) y servicio de atención telefónica de Arinea S.R.L.

Arinea S.R.L creó este sitio para proporcionar un método independiente de comunicar incidencias o denunciar incumplimientos de forma confidencial y, si se desea, anónima.

## **23. CONTACTO**

Para más información sobre estas expectativas y requisitos, envíe un correo electrónico a [arineasrl@gmail.com](mailto:arineasrl@gmail.com) o póngase en contacto con su representante local del Departamento Legal tel. (0379) 4325469 o teléfono fijo de la oficina central (0379) 4430889.